

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 7	Revisión 1

## RESOLUCIÓN No. ( 000131 ) DE 2.023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL INVENTARIO DE LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE APRUEBA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2024**

La contralora Municipal de Bucaramanga:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, Decreto 403 de 2020, Ley 136 de 1994, Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

Que el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, establece el ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales, las cuales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Que el artículo 5 del Decreto 403 de 2020, establece la independencia técnica de las Contralorías Territoriales, quienes tienen la facultad de prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia.

Que el artículo 130 de La ley 1474 del 2011 determina: "*METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal*".

Que mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal, SINACOF, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República, y las Contralorías Territoriales, en mesas de trabajo realizadas en el

año 2021, se elaboró LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en cuenta en las auditorías llevada a cabo por las contralorías territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT: la Auditoría Financiera y de Gestión, de Desempeño, de Cumplimiento y las Actuaciones Especiales de Fiscalización, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadores superiores-ISSAI, que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoría -NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que La Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, en el desarrollo de las estrategias, expidió la Resolución No. 000019 del 21 de enero de 2020, a través de la cual adoptó la Guía de Auditoría Territorial-GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, elaborada por las Contralorías Territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la Republica y el acompañamiento de la Auditoría General de la Republica.

La Contraloría de Bucaramanga, expidió la Resolución No. 220 del 11 de noviembre de 2020 a través de la cual se implementó y adaptó "LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA", modificada por la Resolución 0164 de 2022 "POR MEDIO DE CUAL SE ACTUALIZA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

La Resolución No. 0164 del 21 de diciembre de 2022, establece en el artículo 61 el fenecimiento de la cuenta, el cual lo define como: *"el pronunciamiento expreso, mediante el cual la Contraloría declara la conformidad o no de las operaciones y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un periodo determinado"*.

*Así mismo, en el artículo 62 de la Resolución No. 0164 de 2022, determinó el fenecimiento ficto así: procede si al cabo del término de tres (3) años contados desde el momento de la rendición de cuenta, la Contraloría no emite ningún pronunciamiento sobre la misma, se entiende como fenecida, para lo cual se dejará constancia a través de acto administrativo.*

*La Contraloría abordará la revisión de la cuenta, teniendo presente criterios de complejidad o riesgo fiscal de los sujetos de control. El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse a través de un procedimiento especial, en aquellos casos en que los recursos disponibles, no permitan auditar la totalidad de la cuenta rendida.*

El artículo 50 del Decreto 403 de 2020, define la revisión de las cuentas así: *"La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*

*Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario"*.

La Rendición de Cuenta es el deber y la acción que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 3 de 7	Revisión 1

rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

La Guía de Auditoría Territorial adoptada y adaptada establece la metodología y los criterios para la Planeación Estratégica del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial hace referencia a la determinación de la cobertura en materia de sujetos, puntos, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales y los resultados arrojados en la matriz de riesgo fiscal.

Que basado en el Plan Estratégico, se definieron las siguientes políticas y lineamientos que deberán ser observados para la elaboración, revisión, aprobación, ejecución y modificaciones del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial:

Requerimientos del control fiscal macro:

- Plan de Desarrollo
- Evaluaciones políticas públicas
- Deuda pública
- Estado de los recursos naturales
- Presupuestos territoriales
- Presupuesto de contratación
- Número de contratos suscritos por entidad
- Sujetos y puntos de control que manejen recursos del componente ambiental

Requerimientos del control fiscal micro:

- Cobertura por sujetos mínimo del 60%
- Cobertura por recursos
- Entidad con mayor número de denuncias fiscales
- Hallazgos detectados en última auditoría
- Fenecimientos de cuenta
- Vigencias sin auditar
- Sujetos y puntos de control que manejen recursos propios.
- Cobertura por puntos de control mínimo del 70%
- Inclusión de Temas de Impacto referente al Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados.
- Tener en cuenta variables como entidades que vienen siendo evaluadas como deficientes con el fin de establecer planes de mejoramiento y obtener beneficios del control fiscal a través de estos planes de mejoramiento, conforme al art. 127 del Estatuto Anticorrupción.

Por otra parte y con el fin de dar aplicación al artículo 29 del Decreto 403 de 2020, denominado: "Fuera de atracción por cofinanciación" se solicitó a la Secretaría de Educación para que certificará el número de Instituciones Educativas oficiales en el Municipio de Bucaramanga que recibieron recursos propios girados o transferidos en la vigencia 2023; sin embargo y para efectos de definir el inventario de puntos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, respecto a las Instituciones Educativas, se deben tener en cuenta dentro del



inventario aquellas Instituciones Educativas que hayan recibido recursos propios sobre un porcentaje mayor al 50% sobre la financiación total, girados o transferidos por la Entidad Territorial en la vigencia 2023.

Según certificación expedida por la Secretaría de Educación Municipal las Instituciones Educativas que recibieron recursos propios girados o transferidos por la Entidad Territorial cuyo valor supera el 50% y serán tenidos en cuenta para ser vigilados como puntos de control son:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURELIO MARTÍNEZ MUTIS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMÓN BOLÍVAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA - (INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS.)
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - (INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS.)
FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA - (INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA.)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LA SALLE

Es preciso señalar que durante la planeación estratégica se diligenció la matriz de riesgo fiscal, sin embargo, se ha determinado una cobertura del 100% tanto de sujetos como puntos de control, con el fin de tener un control eficiente del patrimonio público, que genere eficiencia en la gestión fiscal y cumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024, tiene como soporte lo siguiente:

- Matriz de Riesgo Fiscal aplicada a los diferentes sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Informe de Quejas Ciudadanas tramitadas como Actuaciones Especiales de Fiscalización e incorporados en los procesos auditores del PVCFT 2023 vigencia 2022 de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.
- Informe de Hallazgos fiscales, sancionatorios, disciplinarios y penales con corte a noviembre de 2023.
- Certificación de giros y transferencias con recursos propios vigencia 2023 de las Instituciones Educativas por fuente de financiación.
- Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.
- Deuda pública con corte diciembre de 2022.
- Presupuestos territoriales de cada uno de los sujetos de control de la vigencia 2022.
- Presupuesto de contratación y número de contratos de cada uno de los sujetos de control vigencia 2022.
- Priorización de sujetos teniendo en cuenta vigencias sin auditar.
- Certificación de los 14 sujetos de control sobre manejo de recursos ambientales durante la vigencia 2023.
- Priorización establecida por la Contraloría General de la República, en lo concerniente al Informe al balance AUDIBAL 2024.



En mérito de lo anteriormente expuesto

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO:** Actualizar el inventario de sujetos y puntos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de determinar el universo sobre el cual se definirán las auditorias a incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024 vigencia 2023, de acuerdo a la priorización y selección de sujetos y a los resultados arrojados en la matriz de riesgo fiscal, teniendo en cuenta los tipos de auditoría establecidos en la Resolución No. 0164 de 2022, con el fin de dictaminar el cumplimiento de la inversión a los recursos de la Alcaldía de Bucaramanga, Institutos Descentralizados Municipales y Puntos de Control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO: SUJETOS DE CONTROL:** Los sujetos de control que están bajo la competencia legal atribuible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, referente a las entidades e Institutos Descentralizados, son los siguientes:

Número	SUJETO DE CONTROL
1	Alcaldía Municipal de Bucaramanga
2	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP
3	Caja De Previsión Social Municipal de Bucaramanga
4	Concejo Municipal de Bucaramanga
5	Dirección de Tránsito de Bucaramanga
6	Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A ESP
7	Instituto de Vivienda de Bucaramanga-INVISBU-
8	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga IMCT
9	Bomberos de Bucaramanga
10	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU
11	Instituto Municipal de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU
12	Instituto Municipal de Salud de Bucaramanga ESE ISABU
13	Metrolínea S.A.
14	Personería Municipal de Bucaramanga

**ARTÍCULO TERCERO: PUNTOS DE CONTROL:** Los Puntos de Control que están bajo la competencia legal atribuible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, son los siguientes:

Número	PUNTOS DE CONTROL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURELIO MARTÍNEZ MUTIS
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMÓN BOLÍVAR
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE
6	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA - (INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS.)
7	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - (INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS.)

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 6 de 7	Revisión 1

8	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA - (INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA.)
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LA SALLE

**ARTICULO CUARTO:** Incluir además como Puntos de Control, de acuerdo con el Acto Legislativo No. 4 de 2019, artículo 2 numeral 4, a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Implementar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024 vigencia 2023, conforme al Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 014 de fecha 21 de diciembre de 2023 y las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, de la siguiente forma:

No.	Sujeto o punto de Control a auditar	Tipo de auditoría	Vigencia a auditar
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
2	METROLÍNEA S.A.	Financiera y de Gestión	2023
3	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
4	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
5	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
6	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
7	DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
8	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
9	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
10	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
11	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
12	INSTITUTO DE VIVIENDA DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
13	INSTITUTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INDERBU	Financiera y de Gestión	2023
14	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURELIO MARTÍNEZ MUTIS	Auditoría de Cumplimiento	2023
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN	Auditoría de Cumplimiento	2023
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Auditoría de Cumplimiento	2023
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMÓN BOLÍVAR	Auditoría de Cumplimiento	2023
19	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	Auditoría de Cumplimiento	2023
20	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA - (INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS.)	Auditoría de Cumplimiento	2023
21	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - (INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS.)	Auditoría de Cumplimiento	2023
22	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA - (INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA.)	Auditoría de Cumplimiento	2023
23	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	Auditoría de Cumplimiento	2023
24	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LA SALLE	Auditoría de Cumplimiento	2023

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 7 de 7	Revisión 1

**ARTICULO SEXTO:** Publicar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024, en la página web de la entidad [www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) y reportarlo para su registro en el Plan Integral de Auditorías (PIA) de la Auditoría General de la Republica.

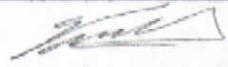
**ARTICULO SEPTIMO:** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para que sea socializada con el personal que desempeña funciones de auditoría y control fiscal.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)



**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralora Municipal de Bucaramanga

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Andrés Higinio Romero Becerra	Profesional Universitario	
Revisó	German Pérez Amado	Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental	
Revisó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Asesor Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			